

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

RESOLUCIÓN ARP/1495/2019, de 22 de mayo, por la que se efectúa la declaración de créditos efectivamente disponibles para las ayudas para la aplicación del desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca convocados mediante la Resolución ARP/2907/2017, de 11 de diciembre (Resolución de 11 de diciembre de 2017, publicada en el BOE núm. 309, de 21 de diciembre) (ref. BDNS 375521).

La Orden APM/1124/2017, de 21 de noviembre, mediante la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la aplicación del desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña 2014 hasta 2020 (DOGC nº. 7501, de .22.11.2017, publicada en el BOE nº. 284 de 21.11.2017 como Orden APM/1123/2017, de 21 de noviembre), establece un procedimiento de tramitación de estas ayudas en régimen de convocatoria abierta y, concretamente el apartado 9.7 del anexo 1 establece que a los efectos de aplicar los criterios de valoración y priorización se compararán anualmente las solicitudes presentadas hasta los 31 de enero.

La Resolución ARP/2907/2017, de 11 de diciembre, por la que se convocan las ayudas para la aplicación del desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (DOGC nº. 7521, de 21.12.2017 publicada en el BOE 309, de 21 de diciembre como Resolución de 11 de diciembre de 2017) establece en el apartado 2 que la convocatoria permanece abierta hasta agotar el presupuesto con que se dota esta línea de ayudas.

El apartado 5 de la mencionada resolución de convocatoria establece que las ayudas previstas en esta convocatoria tienen carácter de cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y naturaleza de crédito plurianual y que este importe se puede ampliar de acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones.

Valorada la conveniencia de dar apoyo a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo aprobadas por los Grupos de Acción Local Pesquero catalanes (GALP), de acuerdo al artículo 92.4.b) del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

Resuelvo:

1. Incrementar en 3.723.529,41 euros la dotación presupuestaria inicial de 2.000.000,00 euros establecida en la Resolución ARP/2907/2017, de 11 de diciembre. Este incremento va a cargo de la partida presupuestaria D/4700001000/6140/0000 y D/770000100/6140/000 de los presupuestos del Departamento Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. El FEMP participa en este incremento en el 85% de la financiación de estas ayudas y el DARP en el 15% restante, y se distribuye de la siguiente manera:

Anualidades	Ampliación presupuesto
2019	723.529,41 €
2020	1.000.000,00€
2021	1.000.000,00€
2022	1.000.000,00€

CVE-DOGC-B-19150045-2019

Total	3.723.529,41€
-------	---------------

Por lo tanto, el crédito efectivamente disponible para la convocatoria efectuada mediante la Resolución ARP/2907/2017, de 11 de diciembre, es de 5.723.529,41 euros distribuidos de la siguiente manera:

Anualidad	GALP	Presupuesto GALP(€)	Total (€)
2018	Mar de l'Ebre	500.000,00	1.000.000,00
	Costa Brava	500.000,00	
2019	Mar de l'Ebre	861.764,70	1.723.529,41
	Costa Brava	861.764,71	
2020	Mar de l'Ebre	500.000,00	1.000.000,00
	Costa Brava	500.000,00	
2021	Mar de l'Ebre	500.000,00	1.000.000,00
	Costa Brava	500.000,00	
2022	Mar de l'Ebre	496.780,92	1.000.000,00
	Costa Brava	503.219,08	
Total anualidades	Mar de l'Ebre	2.858.545,62	5.723.529,41
	Costa Brava	2.864.983,79	

La aplicación de este incremento queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del DARP para 2019.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, y potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes.

Barcelona, 22 de mayo de 2019

Teresa Jordà i Roura

Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

(19.150.045)